

SOLICITUD DE COMPARECENCIA VIRTUAL AUDIENCIA INICIAL// RAD: 11001-31-03-033-2021-0316-00// DTE: MARÍA INÉS DURANA Y OTRO// DDO: ALLIANZ SEGUROS SA Y OTROS//BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 04/12/2023 16:13

Para:ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:mariainesdurana@gmail.com <mariainesdurana@gmail.com>;rhca54@hotmail.com <rhca54@hotmail.com>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>;Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (227 KB)

SOLICITUD COMPARECENCIA VIRTUAL 1100131030332021031600 MID.pdf;

Señores:

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

RADICADO: 11001-31-03-033-2021-0316-00

DEMANDANTE: MARÍA INÉS DURANA Y MARCELO SANTIAGO DÍAZ DURANA

DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS.

ASUNTO: SOLICITUD DE COMPARECENCIA VIRTUAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS SA**, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT 860.026.182-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., conforme al poder que obra en el expediente, de manera respetuosa solicito se permita la comparecencia del suscrito a través de medios virtuales, a la audiencia que se celebrará el día 28 de febrero de 2024 a las 9:00AM utilizando los medios tecnológicos existentes para tal fin (Meet, Teams, Zoom, Lifesize), sin perjuicio de que las demás partes intervinientes comparezcan de forma presencial.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J